



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 2021070001972  
DEL 31 DE MAYO DE 2021”**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especiales las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Que mediante Decreto Departamental No. 2021070001314 del 06 de abril de 2021, el Gobernador (E) del departamento de Antioquia, convocó a elecciones atípicas para elegir Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, para el día domingo seis (06) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.
3. Que el día 27 de mayo de 2021 la Gobernación de Antioquia fue notificada de la sentencia de primera instancia, proferida por el Juez Segundo Civil del Circuito de Bogotá dentro de la acción de tutela de radicado 11001-31-03-002-2021-00175-00, interpuesta por la señora Rosario Del Rocío García Vargas en contra de la Gobernación de Antioquia y la Registraduría Nacional del Estado Civil, en donde ordenaba suspender los comicios fijados para el 06 de junio de 2021 en el municipio de Caucasia, Antioquia.
4. Que las sentencias judiciales son de obligatorio cumplimiento para las partes del proceso y en los términos concedidos mediante Decreto Departamental No. 2021070001972 del 31 de mayo de 2021, el Gobernador (E) del departamento de Antioquia en cumplimiento a lo dispuesto por el Juez Segundo Civil del Circuito de Bogotá, ordenó la suspensión de las elecciones atípicas para elegir Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, las cuales se habían convocado para el día domingo seis (06) de junio de dos mil veintiuno (2021).
5. Que mediante Auto del Tribunal Superior de Bogotá D.C, con fecha del 02 de junio de 2021, se declara la nulidad de lo actuado en la primera instancia de la acción de tutela con radicado 11001-31-03-002-2021-00175-00, interpuesta por la señora Rosario Del Rocío García Vargas.
6. Que por lo anterior, se hace necesario derogar el Decreto Departamental No. 2021070001972 del 31 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 2021070001972 DEL 31 DE MAYO DE 2021"

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Derogar el Decreto Departamental No. 2021070001972 del 31 de mayo de 2021.

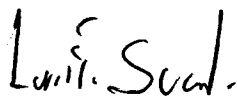
**Artículo 2°.** La convocatoria a elecciones atípicas para elegir Alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, dispuesta en el Decreto Departamental No. 2021070001314 del 06 de abril de 2021, continúa vigente para el día domingo seis (06) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

**Artículo 3°.** Comunicar el contenido del presente acto administrado en los términos de Ley, al señor FÉLIX OLMEDO ARANGO CORREA, Alcalde encargado del municipio de Caucasia y a los candidatos, movimientos y partidos políticos inscritos en el proceso electoral para la elección de Alcalde en dicho ente territorial.

**Artículo 4°.** Comunicar el contenido del presente acto administrado en los términos de Ley, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental de Antioquia.

**Artículo 5°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Gobernador (E) de Antioquia



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**

Secretario General

Revisó: Alexander Mejía Román - Director de Asesoría Legal y de Control 

Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico 